



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025-MPU-CM-SOC

Contamana, 05 de junio de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2025 de fecha 05 de junio de 2025, el Oficio N° 088-2025-ALC/MDPM de fecha 15 de mayo de 2025, mediante el cual, el señor Percy Aguirre Oliveira, alcalde de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, solicitó Autorización para la Formulación a nivel de estudio de Preinversión Expediente Técnico, Ejecución y Funcionamiento (por un plazo de 10 años) del proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio Deportivo de Competencia en el Estadio de la Localidad de Tiruntan distrito de Padre Márquez – Provincia de Ucayali, departamento de Loreto"; asimismo, Suscripción de Convenio para la Formulación a nivel de estudio de Preinversión, Expediente Técnico, Ejecución y Funcionamiento (por un plazo de 10 años) del proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio Deportivo de Competencia en el Estadio de la Localidad de Tiruntan distrito de Padre Márquez – Provincia de Ucayali, departamento de Loreto" entre la Municipalidad Distrital de Padre Márquez y la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, la Carta N° 052-2025-MPU-ALC-GM-GI de fecha 05 de junio del 2025, y el Informe Legal N° 212-2025-MPU-GM-GAJ de fecha 05 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025-MPU-CM-SOC

Contamana, 05 de junio de 2025

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Informe Legal N° 212-2025-MPU-GM-GAJ de fecha 05 de junio de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente que el Concejo Municipal de Ucayali, autorice al señor alcalde, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formulación a nivel de estudio de Preinversión Expediente Técnico, Ejecución del proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio Deportivo de Competencia en el Estadio de la Localidad de Tiruntan distrito de Padre Márquez – Provincia de Ucayali, departamento de Loreto"

Que, mediante Carta N° 052-2025-MPU-ALC-GM-GI de fecha 05 de junio del 2025, el Gerente de Infraestructura, concluye y recomienda que el proyecto de inversión referente "Mejoramiento del Servicio Deportivo de Competencia en el Estadio de la Localidad de Tiruntan, distrito de Padre Márquez" no se encuentra incluido en programación multianual de la Municipalidad Provincial de Ucayali; asimismo, indico que, la Municipalidad Distrital de Padre Márquez demuestra el interés y teniendo la capacidad técnica y operativa es técnicamente viable la firma del convenio para la Formulación a nivel de estudio de Preinversión, Expediente Técnico, Ejecución y Operación y Mantenimiento para el proyecto de Inversión referente a: "Mejoramiento del Servicio Deportivo de Competencia en el Estadio de la Localidad de Tiruntan distrito de Padre Márquez, provincia de Ucayali, departamento de Loreto"

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, debidamente representado por su alcalde, el señor Percy Aguirre Oliveira, para la Formulación a nivel de estudio de Preinversión Expediente Técnico, Ejecución y Funcionamiento (por un plazo de 10 años) del proyecto de Inversión:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025-MPU-CM-SOC

Contamana, 05 de junio de 2025

"Mejoramiento del Servicio Deportivo de Competencia en el Estadio de la Localidad de Tiruntan distrito de Padre Márquez – Provincia de Ucayali, departamento de Loreto";

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al abogado Rodolfo Pedro Lovo Tello, alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la Suscripción de Convenio para la Formulación a nivel de estudio de Preinversión, Expediente Técnico, Ejecución y Funcionamiento (por un plazo de 10 años) del proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio Deportivo de Competencia en el Estadio de la Localidad de Tiruntan distrito de Padre Márquez – Provincia de Ucayali, departamento de Loreto" entre la Municipalidad Distrital de Padre Márquez y la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Prof. Wilson Ricopa Dahua
REGIDOR PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Lucita Milú Saldana Icomena. Mag.
Gerente de Secretaría General y Archivo